

SÍNTESIS DE SENTENCIA




| | |
|--------------------------------|---|
| Medio de Impugnación: | JDC |
| Expediente: | TEEM/JDC/193/2018-2 |
| Actora: | Mauricio Villegas Martínez |
| Autoridad Responsable: | Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata de Morelos. |
| Magistrada: | M. en D. Martha Elena Mejía |
| Secretario Projectista: | M. en D. Mayte Casalez Campos |
| Fecha de resolución: | 18 de Mayo de 2018 |

Acto Impugnado: La resolución emitida por la Comisión Estatal Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria del Partido Socialdemócrata de Morelos, en la cual determinó el sobreseimiento del procedimiento especial para la revisión de la elección de candidatos.

Argumentos: Al no haber sido impugnados los acuerdos referidos, en su oportunidad, y durante los plazos previstos, se consideran consentidos tácitamente, por tanto, adquirieron definitividad y firmeza. A mayor abundamiento, este órgano jurisdiccional consideró que el proceso de selección para elegir candidato para la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos, se apegó a las normas intrapartidistas, así como a los principios de certeza, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad de género.

Sentencia: Resultan INFUNDADOS los agravios esgrimidos por el actor, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.
Se CONFIRMA la designación de la ciudadana Norma Araceli Garduño Gaffare, como candidata a la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos, por la coalición "Juntos por Morelos", integrada por el Partido Socialdemócrata de Morelos y de la Revolución Democrática.

Votación: Unanimidad

| | |
|---|---|
| <p>Aprobado por unanimidad</p>  | <p>Aprobado por mayoría de votos</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Voto particular </div> <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Voto concurrente </div> </div> <p>Magistrado:</p> <p>Sentido del voto:</p> |
|---|---|